

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2024 – MDCHA./CM

Chongos Alto, 01 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 012 de la fecha 28 de junio del 2024, la Informe Nº 045-2024-GM/MDCHA del 26.06.2024 del Prof. **ERIK JIMENEZ RIVERA** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto; la Opinión Legal Nº 030-2024-ALE/MDCHA de fecha 26 de Junio de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresan lo siguiente: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)”, y “(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121 del referido cuerpo normativo reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, de conformidad con el numeral 36) del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley Nº 31433, es una de las atribuciones del alcalde; convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, asimismo, la

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

municipalidadchongosalto@gmail.com ©
Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto ©

CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

mencionada ley incorpora el artículo 119-A, que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, los aspectos presupuestales referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, a través del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se señala lo siguiente: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

De conformidad con las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023

Artículo 1.- Aprobar el “Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto” el mismo que consta de 29 artículos, tres disposiciones finales y transitorias, VII capítulos y VI títulos, cuyo texto es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Fanelógrafo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto y en la Plataforma de Transparencia Estándar.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del procedimiento para la convocatoria y realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto que corresponda conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHONGOS ALTO

CRISTIAN ZÚÑIGA ROMÁN

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

municipalidadchongosalto@gmail.com
Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO